

REGLAMENTO DE USO DE SERVICIOS PARA USUARIOS

DR.GYM

El presente Reglamento forma parte integrante del Acuerdo de Membresía suscrito por los Usuarios con el gimnasio DR.GYM. El cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio para todos los Usuarios, y el incumplimiento del mismo podrá resultar en las medidas correctivas establecidas en los términos y condiciones del Acuerdo de Membresía.

PRIMERO: REQUERIMIENTOS ESENCIALES

1.1. Los Usuarios deben suscribir un Acuerdo de Membresía y registrarse en recepción del Local antes de empezar a usar el Servicio.

1.2. Los Usuarios deben asistir a entrenar en el Local usando ropa deportiva y zapatillas. No se permite circular dentro del Local con el torso descubierto. El uso de toalla es obligatorio en las áreas de ejercicio del Local.

1.3. Cada Usuario podrá usar un casillero en el Local para guardar sus pertenencias. El Usuario deberá procurar su propio candado para asegurar el casillero.

SEGUNDO: OBJETOS PROHIBIDOS

2.1. Los Usuarios no podrán ingresar al Local con: armas de fuego o punzocortantes; materiales inflamables o explosivos; sustancias tóxicas o ilícitas; y, en general, objetos o materiales considerados peligrosos, y/o que no guarden relación con el uso del Servicio.

2.2. En cualquier lugar de DR.GYM está prohibido el consumo de cigarrillos, de bebidas alcohólicas y el uso de inyectables y/o de drogas nocivas para la salud, como también la práctica de toda actividad bajo sus efectos

2.3. Los Usuarios no podrán ingresar al Local con comida o bebidas más que agua u otras bebidas deportivas.

2.4. Los Usuarios no podrán ingresar al Local con mascotas o animales de ningún tipo.

TERCERO: OBJETOS PERSONALES

3.1. El Gimnasio no se responsabiliza por el daño, pérdida y/o hurto de objetos de valor del Usuario dentro del Local. Es responsabilidad exclusiva del Usuario resguardar sus objetos personales, inclusive los depositados en casillero.

3.2. Los objetos que sean encontrados por personal del Gimnasio en el Local serán retenidos por recepción, sin responsabilidad, por un máximo de dos (2) días. En caso el objeto no sea reclamado por su propietario, el Gimnasio dispondrá de él a su mejor parecer.

CUARTO: COMPORTAMIENTO

4.1. El Usuario que despliegue las siguientes conductas en el Local podrá ser amonestado y/o expulsado por el Gimnasio: agredir o amenazar a otros usuarios o a personal del Gimnasio; sustraer objetos que no sean de su pertenencia; desobedecer o retar a personal del Gimnasio; perjudicar la privacidad y/o integridad de otros usuarios en las áreas de casilleros y baños; dañar el equipo o la infraestructura del Local; y, en general, todo comportamiento contrario al orden público y las buenas costumbres.

4.2. Se prohíbe la comercialización o promoción de productos o servicios por Usuarios dentro del Local.

4.3. Los Usuarios deben colocar las pesas de vuelta en su lugar cuando terminen de usarlas. Se encuentra prohibido dejar caer pesas al suelo, golpearlas, o colocarlas en bancas o equipos de ejercicio. Se recomienda usar cinturón.

4.4. Los Usuarios no pueden ingresar a las áreas de ejercicio con mochilas, carteras, u otros bultos que puedan impedir el paso para otros usuarios.

4.5. Los Usuarios deben encontrarse dispuestos a alternar en el uso de equipos con otros usuarios, a fin de facilitar el uso del Servicio para todos.

QUINTO: COMIDAS Y BEBIDAS

5.1. Los alimentos solo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. En ningún caso se permitirá su consumo en los vestidores, las zonas húmedas o de ejercicios. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

SEXTO: MENORES DE EDAD

6.1. El adulto que ingrese al Local con un menor de edad es total y exclusivamente responsable por el mismo de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 29571.

6.2. El ingreso de menores de 14 años de edad a las áreas de ejercicio, de casilleros y baños del Local se encuentra prohibido.

SETIMO: CASILLEROS

Para el uso de los casilleros del Local, los Usuarios deberán respetar lo siguiente:

7.1. El Gimnasio no se responsabiliza por los bienes que los Usuarios depositen en los casilleros del Local.

7.2. Los Usuarios no deben depositar objetos de valor, tales como joyas, dinero en efectivo, y/o tarjetas de débito o crédito en los casilleros.

7.3. El Gimnasio recomienda a los Usuarios asegurar su casillero con un candado que tenga al menos las siguientes características: un mínimo de 25 milímetros, no ser de combinación, ser de cilindro, ser un candado de seguridad, y ser de marca confiable.

7.4. El Gimnasio se reserva el derecho de abrir un casillero en caso tenga indicios de que el Usuario ha depositado bienes prohibidos y/o peligrosos según lo establecido en la sección Segunda del presente Reglamento. En caso un casillero desprenda olores desagradables o genere sonidos sospechosos, el personal del Local notificará al Usuario titular para que abra el casillero en un plazo máximo de quince (15) minutos. De no hacerlo, el personal del Gimnasio podrá abrir el casillero, rompiendo el candado de ser necesario.

7.5. Los casilleros son de uso individual.

7.6. Los Usuarios se encuentran prohibidos de alterar, modificar o decorar los casilleros.

7.7. Los Usuarios deben retirar sus pertenencias del casillero cuando se retiren del Local, y no deben dejar objetos en el casillero por más de seis (6) horas. Los objetos que permanezcan en casilleros por periodos mayores al señalado podrán ser retirados por personal del Local y serán resguardados según el procedimiento detallado en la sección Tercera.

7.8. En caso el Usuario incumpla con lo establecido en la presente Sección de manera que personal del Local se vea obligado a romper su candado y/o retirar los objetos de su casillero, el Usuario exonera al Gimnasio de toda responsabilidad indemnizatoria por los objetos referidos.

7.9. La disponibilidad de casilleros en cada Local es limitada y el Gimnasio no garantiza que todos los Usuarios tendrán acceso a un casillero en todo momento.

OCTAVA: ENTRENADORES AUTORIZADOS

8.1. El personal del Local podrá contar con un listado de entrenadores personales autorizados por el Gimnasio, para fines de identificación y control de ingreso (el "Registro"). Los Usuarios no pueden ingresar al Local con entrenadores personales que no se encuentren en el Registro.

8.2. Los Usuarios que no se encuentren en el Registro no pueden brindar servicios de entrenamiento personal a otros usuarios dentro del Local.

8.3. La inclusión de una persona en el Registro no equivale una recomendación o garantía de esa persona por parte del Gimnasio. El Gimnasio no se responsabiliza ni interfiere en la relación contractual que los Usuarios tengan con sus entrenadores personales; dicha relación es exclusivamente regulada por el Usuario con su entrenador personal. El Gimnasio no asume responsabilidad alguna por cualquier daño, lesión, u ocurrencia en general que resulte de la relación del Usuario con un entrenador personal. El Gimnasio no ofrece servicio alguno de entrenador personal, y solo mantiene el Registro para fines de identificación y control de ingreso.

NOVENA: HORARIO DE ATENCIÓN Y CIERRE

9.1. El Local operará todo el año dentro de los horarios de atención publicados en la página web de DR.GYM y en recepción del Local.

9.2. El Gimnasio podrá modificar el horario de atención del Local, o no atender, en días festivos o feriados, previa comunicación a los Usuarios por correo electrónico. Ello no significará una extensión del plazo de vigencia del Acuerdo del Usuario.

9.3. En caso el Local se viera obligado a cerrar por plazo fijo o indeterminado, el plazo de vigencia del Acuerdo del Usuario con ese Local se verá extendido por un periodo igual al de la duración del cierre del Local, sin costo adicional para el Usuario.

DECIMA: DEL REGLAMENTO

10.1. El Gimnasio podrá modificar los términos y condiciones del presente Reglamento mediante comunicación a los Usuarios.

10.2. Todo reclamo, queja, gestión o consulta del Usuario para con el Gimnasio deberá ser notificada por escrito a recepción del Local o en su defecto utilizando el libro de reclamaciones de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 29571.